

**ANEXO III : FUNCIONES para asignar a los/as integrantes Según RR 412/21 y sistema MOCOVI**

(Solo contiene información útil : NO debe presentarse)

**NOTA ACLARATORIA: El presente ANEXO también les será TANTO para tramitar la MODIFICACIÓN de EQUIPOS de PROYECTOS en desarrollo COMO para la CARGA de un Nuevo Proyecto o Programa de Investigación.**

AS	Asesor
AT	Asistente Técnico
BA	Becario Agencia con lugar de trabajo en la UNCo
BCIN	Becario Alumno CIN – UNCo. Estímulo a las Vocaciones Científicas
BCGI	Becario Alumno CIN y UNCO Graduado de Iniciación
	Becario Comisión Nacional de Energía Atómica
BC	Becario Conicet con lugar de trabajo en la UNCo
BF	Becario Foncyt
BUGI	Becario UNCo Graduado Iniciación
BUGP	Becario UNCo Graduado Perfeccionamiento
BUIA	Becario UNCo Iniciación Alumno
C	Co Director UNCo
Co	Colaborador
DP	Director de Programa
DE	Director Externo
DepP	Director Externo de Proyecto de Programa
D	Director UNCo
DpP	Director UNCo de Proyecto de Programa
EU	Egresado UNCo sin relación de dependencia laboral
IAP	Integrante Alumno de Posgrado de la UNCo
IA	Integrante Alumno de Grado o Pre Grado de la UNCo
	Integrante Comisión Nacional de Energía Atómica
IC	Integrante Conicet con lugar de trabajo en la UNCo
IE	Integrante Externo
ID	Integrante Docente UNCo
IND	Integrante No Docente
EL PRESENTE LISTADO PUEDE ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES	

**VERIFICAR EN LA NORMATIVA (TEXTO A CONTINUACIÓN) SI SU PROYECTO O PROGRAMA ESTÁ EN CONDICIONES DE INCORPORAR A LOS/AS INTEGRANTES QUE DESEA INCLUIR.**

**TENER EN CUENTA QUE NO TODAS LAS FUNCIONES INDICAN QUE LOS/AS PARTICIPANTES SEAN INTEGRANTES**

Se transcriben, a continuación fragmentos de **normativa vigente (RR 412/21)**: Artículos inherentes a integrantes y funciones dentro del PI y periodos de tramitación.

### ANEXO III : FUNCIONES para asignar a los/as integrantes Según RR 412/21 y sistema MOCovi

(Solo contiene información útil : NO debe presentarse)

POR FAVOR TENER EN CUENTA, LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL DPTO. DE INVESTIGACIÓN RESPECTO A FECHAS DE PRESENTACIÓN DE TRÁMITES DE MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE PI A INICIO DE CADA AÑO

#### CAPÍTULO 5: ASPECTOS GENERALES

**ARTÍCULO 22°:** La incorporación de nuevos Integrantes a PI en desarrollo se puede realizar a partir del 2° año de ejecución y deben permanecer al menos un año en dicho PI:

a) Durante los primeros cuatro meses de cada año y debe contar con la Resolución de aval del CD de la UA respectiva, con fecha límite de emisión treinta (30) de abril. En los casos que corresponda, se considera la incorporación en forma retroactiva, como máximo al primero de enero del mismo año.

b) En fecha posterior al treinta (30) de abril de cada año, las incorporaciones de miembros del PI deben contar con el aval del CD de la UA respectiva y el alta corresponde a la fecha de la Resolución.

**ARTÍCULO 23°:** Las modificaciones de la carga horaria de participantes en un PI en desarrollo se puede realizar:

a) Durante los primeros cuatro meses de cada año y debe contar con la Resolución de aval del CD de la UA respectiva, con fecha límite de emisión treinta (30) de abril. En los casos que corresponda, se considera la incorporación en forma retroactiva, como máximo al primero de enero del mismo año.

b) En fecha posterior al treinta (30) de abril de cada año, las modificaciones de carga horaria deben contar con el aval del CD de la UA respectiva y como fecha de modificación corresponde la fecha de la Resolución.

#### CAPÍTULO 4: DE LA CONSTITUCIÓN DEL PI

**ARTÍCULO 13°:** Un PI esta constituido por Integrantes de las siguientes categorías:

- a) Docentes UNCo con categoría de Ayudante de Primera o superior.
- b) Investigadores del CONICET o equivalente en otro organismo científico reconocido con lugar de trabajo en la UNCo.
- c) Egresados UNCo.
- d) No docentes UNCo.
- e) Becarios de Investigación de la UNCo y becarios de Investigación de otras instituciones científicas nacionales con lugar de trabajo en la UNCo.
- f) Estudiantes de pregrado, grado y posgrado UNCo.
- g) Integrantes externos a la UNCo.

**ARTÍCULO 14°:** Los Integrantes mencionados en el Artículo 13° pueden participar en un único PI aprobado y financiado por la SECyT UNCo.

**ARTÍCULO 15°:** Los Integrantes según Incisos a y b del Artículo 13° de Unidades Académicas distintas a la dependencia del PI, deben ser avalados por el/los CD de su/s respectiva/s UA para participar en los mismos.

**ARTÍCULO 16°:** El número total de Integrantes becarios y estudiantes no puede ser superior al triplo del número de integrantes de las categorías a) y b) del Artículo 13°.

**ARTÍCULO 17°:** Cada Integrante estudiantil de pregrado y grado debe presentar un plan de trabajo al momento de la convocatoria junto con la documentación del PI. El mismo debe estar avalado con las firmas del estudiante y el Director del PI.

**ARTÍCULO 18°:** El número de Integrantes externos a la UNCo no debe superar la cantidad de integrantes internos. En los casos que la participación sea institucional se debe incorporar, en la presentación del PI, el aval de la entidad a la que pertenece.

**ARTÍCULO 19°:** El PI puede incluir la participación de Asesores de reconocida trayectoria científica, los cuales pueden ser investigadores de la UNCo u otro organismo científico reconocido. Se debe adjuntar al momento de la presentación una nota de aceptación para ejercer dicha función.

**ARTÍCULO 20°:** El PI puede incluir la participación de Colaboradores, los cuales deben ser docentes de la UNCo y estar avalados por los CD de su correspondiente UA.

**ARTÍCULO 21°:** El PI puede incluir la participación de Asistentes Técnicos y/o Profesional. La figura de Asistente Técnico implica poseer conocimientos específicos necesarios para el desarrollo del PI y que se requieran con continuidad en el tiempo.